

# Obtener una pensión

El ahorro a través de la **Cuenta Individual**, tiene como meta que el trabajador obtenga una pensión al momento de su Retiro laboral bajo alguna de las **Modalidades de Retiro** establecidas en la Ley del ISSSTE o la Ley del Seguro Social.

El trámite de Concesión de Pensión para trabajadores ISSSTE debe realizarse en la Delegación del ISSSTE. Para los trabajadores IMSS, en primera instancia, deberá acudir a su AFORE para la generación del folio de pre-captura y posteriormente asistir a la Delegación del IMSS correspondiente a cada trabajador.

## Retiro por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)

### Requisitos:

- ◆ Quedar privado de trabajo remunerado a partir de los 60 años de edad (Cesantía en Edad Avanzada), o al cumplir 65 años de edad (Vejez) y, en ambos casos, contar con un mínimo de 25 años de cotización al ISSSTE, o un mínimo de 1250 semanas cotizadas al IMSS.

### Beneficios:

- ▶ Seguro de Salud como pensionado.
- ▶ Si el saldo en la Cuenta Individual es suficiente para contar con una pensión y en su caso el Seguro de Sobrevivencia por un monto de al menos la **Pensión Garantizada** (1 o 2 VSMGV si son de IMSS o ISSSTE respectivamente), puede elegir entre dos modalidades de pensión, **Renta Vitalicia** o **Retiros Programados**, bajo ambas modalidades deberá contratar el Seguro de Sobrevivencia para sus beneficiarios.
- ▶ Si elige la modalidad de Renta Vitalicia, obtendrá los mismos beneficios mencionados para el Retiro Anticipado.

## Pensión Garantizada

### Requisitos:

- ◆ Cumplir los requisitos para una pensión por Cesantía en Edad Avanzada o por Vejez, y no contar con los recursos suficientes en su Cuenta Individual para contratar una Renta Vitalicia y en su caso, el Seguro de Sobrevivencia que le asegure una pensión de al menos el monto de la Pensión Garantizada.

### Beneficios:

- ▶ Seguro de Salud como pensionado.
- ▶ Pensión vitalicia por un monto mensual igual a 1 o 2 VSMGV (IMSS o ISSSTE respectivamente), la cual se actualizará anualmente conforme al INPC\* y la misma pensión a su muerte para sus derechohabientes.
- ▶ La pensión que corresponda a los derechohabientes del pensionado fallecido, se entregará a éstos aun cuando estuvieran gozando de otra pensión de cualquier naturaleza.
- ▶ Los recursos de la Cuenta Individual se utilizarán para pagar la Pensión Garantizada, cuando se agoten los recursos, el Instituto correspondiente continuará pagando la pensión.

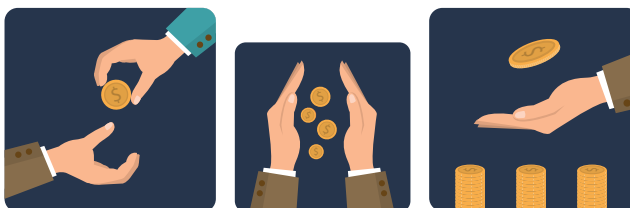
\* INPC . Índice Nacional de Precios al Consumidor

**Nota:** Si estas en régimen Ley 73. Podrás retirar los recursos de SAR 92, Vivienda 92, Retiro 97 y Vivienda 97.

Si estas en régimen Ley 97. Podrás retirar los recursos de SAR 92 y Vivienda 92.

**VSMGV.** Veces Salario Mínimo General Vigente.

**SMGVDF.** Salario Mínimo General Vigente en el DF.



## Retiro Anticipado

### Requisitos:

- ◆ El saldo de la Cuenta Individual deberá ser suficiente para contratar con una Aseguradora que el trabajador elija, una Renta Vitalicia y en su caso el Seguro de Sobrevivencia para sus derechohabientes, que otorgue una pensión de por lo menos 1.3 o 2.3 SMGVDF, dependiendo a que Instituto se cotice IMSS o ISSSTE, cifra que será actualizada anualmente conforme al INPC.\* Dicho monto mínimo, corresponde a la Pensión Garantizada establecida en la Ley, más un 30%.

### Beneficios:

- ▶ Seguro de Salud como pensionado.
- ▶ La pensión mensual se actualiza anualmente conforme al INPC.\*
- ▶ Después de contratar la Renta Vitalicia y en su caso el Seguro de Sobrevivencia por la pensión mínima, puede retirar el monto excedente en una o varias exhibiciones, el cual está exento de contribuciones, o emplear una parte de dicho excedente para incrementar su pensión.

## Negativa de Pensión

- ◆ Si cumple con los requisitos de edad para Cesantía o Vejez pero no reúne 25 años de cotización o las 1250 semanas, puede retirar el saldo de su Cuenta Individual en una sola exhibición, sin tener derecho a pensión.

# Tipos de pensión

## Retiro por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)

### ▶ Cesantía

- 60 años de edad
- 25 años de tiempo de cotización

### ▶ Vejez

- 65 años de edad
- 25 años de tiempo de cotización

### ▶ Pensión Garantizada

- Cumplir requisitos de pensión por RCV
- \* Recursos insuficientes para contratar una Renta Vitalicia o Retiro Programado y Seguro de Supervivencia

### ▶ Retiro Anticipado

- No edad mínima
- No tiempo de cotización

\* Recursos suficientes

\* Contratar Renta Vitalicia

\* Seguro de supervivencia

### ▶ Negativa de Pensión

- Cumplir requisitos de pensión por RCV
- \* No tiempo de cotización

## Obtener una pensión



Atención Telefónica en el D.F., al 5062 0555,  
larga distancia al 01800 400 1000 o  
01800 400 2000

Acude a la Oficina de Atención del PENSIONISSSTE  
de tu preferencia.

Horarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.  
Para conocer su ubicación consulta nuestra página  
de Internet: [www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)

Escríbenos:

[atencioncomercial@pensionissste.gob.mx](mailto:atencioncomercial@pensionissste.gob.mx)

Visita:



Contáctanos:



Términos y condiciones en: [www.pensionissste.gob.mx](http://www.pensionissste.gob.mx)

La autoridad que regula el sistema de ahorro  
para el retiro es la CONSAR.

Consulte: [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)

Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.  
Los rendimientos pasados no garantizan  
los rendimientos presentes o futuros.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos  
a los establecidos en el programa.



**PENSIONISSSTE**

FONDO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO